

III.

MANIFIESTO

del congreso de Chilpancingo al declarar la independencia.

CONCIUDADANOS: hasta el año de 1810 una extraña dominacion tenia hollados nuestros derechos, i los males del poder arbitrario, ejercido con furor por los mas crueles conquistadores, ni aun nos permitian indagar si esa libertad, cuya articulacion pasaba por delito en nuestros labios, significaba la existencia de algun bien, ó era solo un prestigio propio para encantar la frivolidad de los pueblos. Sepultados en la estupidez i anonadamiento de la servidumbre, todas las nociones del pacto social nos eran extrañas i desconocidas, to-

dos los sentimientos de felicidad estaban alejados de nuestros corazones, i la costumbre de obedecer, heredada de nuestros mayores, se habia erigido en la ley única, que nadie se atrevia á quebrantar. La corte de nuestros reyes, mas sagrada mientras mas distante se hallaba de nosotros, se nos figuraba la mansion de la infalibilidad, desde donde el oráculo se dejaba oír de cuando en cuando, solo para aterrarnos con el majestuoso estruendo de su voz. Adorábamos como los Atenienses *un Dios no conocido*, i así no sospechábamos que hubiese otros principios de gobierno, que el fanatismo político que cegaba nuestra razon. Habia el transcurso de los tiempos arraigado de tal modo el hábito de tiranizarnos, que los vireyes, las audiencias, los capitanes generales, i los demas ministros subalternos del monarca disponian de las vidas i haberes de los ciudadanos, sin traspasar las leyes consignadas en varios códigos, donde se encuentran para todo. La legislacion de Indias, mediana en parte, pero pésima en su todo, se habia convertido en norma i rutina del despotismo;

porque la misma complicacion de sus disposiciones i la impunidad de su infraccion aseguraban á los magistrados la proteccion de sus excesos en el uso de su autoridad; i siempre que dividian con los privados el fruto de sus depredaciones i rapiñas, la capa de la ley cubria todos los crímenes, i las quejas de los oprimidos, ó no eran escuchadas, ó se acallaban prestamente con las aprobaciones que salian del trono para honrar la inicua prevaricacion de los jueces. ¿A cuál de estos vimos depuesto por las vejaciones i demasías con que hacian gemir á los pueblos? Deudores de su dignidad á la intriga, al favor i á las mas viles artes, nadie osaba emprender su acusacion, porque los mismos medios de que se habian servido para elevarse á sus puestos, les servian tambien, tanto para mantenerse en ellos, como para solicitar la perdicion de los que representaban sus maldades.

¡Dura suerte á la verdad! ¿Pero habrá quien no confiese que la hemos padecido? ¿Dónde está el habitante de América que pudo decir: yo me he eximido de la ley general que condenaba á

mis conciudadanos á los rigores de la tiranía? ¿Qué ángulo de nuestro suelo no ha resentido los efectos de su mortífero influjo? ¿Dónde las mas injustas exclusivas no nos han privado de los empleos en nuestra patria, i de la menor intervencion en los asuntos públicos? ¿Dónde las leyes rurales no han esterilizado nuestros campos? ¿Dónde el monopolio de la metrópoli no ha cerrado nuestros puertos á las introducciones siempre mas ventajosas de los extranjeros? ¿Dónde los reglamentos i privilegios no han desterrado las artes, i héchonos ignorar hasta sus mas sencillos rudimentos? ¿Dónde la arbitraria i opresiva imposicion de contribuciones no ha cegado las fuentes de la riqueza pública? Colonos nacidos para contentar la codicia nunca satisfecha de los Españoles, se nos reputó desde que estos orgullosos señores, acaudillados por Cortes, juraron en Zempóala morir ó arruinar el imperio de Moctheuzoma.

Aun duraria la triste situacion bajo que gimió la patria desde aquella época funesta, si el trastorno del trono i la extincion de la dinastía

reinante no hubiese dado otro carácter á nuestras relaciones con la Península, cuya repentina insurreccion hizo esperar á la América, que seria considerada por los nuevos gobiernos como nacion libre é igual á la metrópoli en derechos, así como lo era en fidelidad i amor al soberano. El mundo es testigo de nuestro heróico entusiasmo por la causa de España, i de los sacrificios generosos con que contribuimos á su defensa. Mientras nos prometimos participar de las mejoras i reformas que iba introduciendo en la metrópoli el nuevo sistema de administracion adoptado en los primeros períodos de la revolucion, no extendimos á mas nuestras pretensiones; aguardábamos con impaciencia el momento feliz tantas veces anunciado, en que debian quedar para siempre despedazadas las infames ligaduras de la esclavitud de tres siglos.

Tal era el lenjuage de los nuevos gobiernos; tales las esperanzas que ofrecian en sus capciosos manifestos i alucinadoras proclamas. El nombre de Fernando VII, bajo el cual se establecieron las juntas en España, sirvió para prohibirnos la imi-

tacion de su ejemplo, i privarnos de las ventajas que debia producir la reforma de nuestras instituciones interiores. El arresto de un virey, las desgracias que se siguieron de este atentado, i los honores con que la junta central premió á sus principales autores, no tuvieron otro origen que el empeño descubierto de continuar en América el régimen despótico, i el antiguo orden de cosas introducido en tiempo de los reyes. ¿Qué eran en comparacion de estos agravios las ilusorias promesas de igualdad con que se nos preparaba á los donativos, i que precedian siempre á las enormes exacciones decretadas por los nuevos soberanos?

Desde la creacion de la primera regencia se nos reconoció elevados á la dignidad de hombres libres, i fuimos llamados á la formacion de las córtes convocadas en Cádiz para tratar de la felicidad de dos mundos; pero este paso de que tanto debia prometerse la oprimida América, se dirigió á sancionar su esclavitud, i decretar solemnemente su inferioridad respecto de la metrópoli. Ni el

estado decadente en que la puso la ocupacion de Sevilla i la paz de Austria, que convertida por Bonaparte en una alianza de familia, hizo retroceder á los ejércitos franceses á extender i fortificar sus conquistas hasta los puntos litorales del medio dia; ni la necesidad de nuestros socorros á que esta situacion sujetaba la Península; ni finalmente, los progresos de la opinion que empezaba á generalizar entre nosotros el deseo de cierta especie de independenciam que nos pusiese á cubierto de los estragos del despotismo; nada fué bastante á concedernos en las córtes el lugar que debiamos ocupar, i á que nos impedian aspirar el corto número de nuestros representantes, los vicios de su eleccion, i las otras enormes nulidades, de que con tanta integridad i energía se lamentaron los Incas i los Mejías. Caracas, antes que ninguna otra provincia, alzó el grito contra estas injusticias: reconoció sus derechos, i se armó para defenderlos. Creó una junta, dechado de moderacion i sabiduría, i cuando la insurreccion, como planta nueva en terreno fértil, empezaba á

producir frutos de libertad i de vida en aquella parte de América, un rincon pequeño de lo interior de nuestras provincias se conmovió á la voz de su párroco, i nuestro inmenso continente se preparó á imitar el ejemplo de Venezuela.

¡Qué variedad i vicisitud de sucesos han agitado desde entónces nuestro pacífico suelo! Arrancados de raiz los fundamentos de la sociedad: disueltos los vínculos de la antigua servidumbre: irritada por nuestra resolucion la rabia de los tiranos: inciertos aún de la gravedad de la empresa que habiamos echado sobre nuestros hombros; todo se presentaba á la imaginacion como horroroso, i á nuestra inexperiencia como imposible. Caminábamos sin embargo por entre los infortunios que nos affligian, i vencidos en todos los encuentros, aprendiamos á nuestra costa á ser vencedores algun dia. Nada pudo contener el ímpetu de los pueblos al principio. Los mas atroces castigos, la vigilancia incansable del gobierno, sus pesquisas i cautelosas inquisiciones encendian mas

la justa indignacion de los oprimidos, á quienes se proscribia como rebeldes, porque no querian ser esclavos. ¿Cuál es, deciamos, la sumision que se nos exige? Si reconocimiento al rey, nuestra fidelidad se lo asegura; si auxilio á la metrópoli, nuestra seguridad se lo franquea; si obediencia á sus leyes, nuestro amor al orden i un hábito inveterado nos obligarán á su observancia, si contribuimos á su sancion i se nos deja ejecutarlas.

Tales eran nuestras disposiciones i verdaderos sentimientos. Pero cuando tropas de bandidos desembarcaron para oponerse á tan justos designios: cuando á las órdenes del virei marchaban por todos los lugares, precedidas del terror i autorizadas para la matanza de los Americanos: cuando por esta conducta nos vimos reducidos entre la muerte ó la libertad, abrazamos este último partido, tristemente convencidos de que no hai ni puede haber paz con los tiranos.

Bien vimos la enormidad de dificultades que teniamos que vencer, i la densidad de las preo-

cupaciones que era menester disipar. ¿Es por ventura obra del momento la independencia de las naciones? ¿Se pasa tan fácilmente de un estado colonial al rango soberano? Pero este salto, peligroso muchas veces, era el único que podia salvarnos. Nos aventuramos, pues, i ya que las desgracias nos aleccionaron en su escuela, cuando los errores en que hemos incurrido nos sirven de avisos, de circunspeccion i guias del acierto, nos atrevemos á anunciar que la obra de nuestra regeneracion saldrá perfecta de nuestras manos para exterminar la tiranía. Asi lo hace esperar la instalacion del supremo congreso á que han concurrido dos provincias libres, i las voluntades de todos los ciudadanos en la forma que se ha encontrado mas análoga á las circunstancias. Ocho representantes componen esta corporacion, cuyo número irá aumentando la reconquista que con tanto vigor ha emprendido el héroe que nos procura con sus victorias la quieta posesion de nuestros derechos. La organizacion del ramo ejecutivo será el primer objeto que llame la atencion del

congreso, i la liberalidad de sus principios, la integridad de sus procedimientos i el vehemente deseo por la felicidad de los pueblos, desterrarán los abusos en que han estado sepultados, pondrán jueces buenos que les administren con desinterés la justicia, abolirán las opresivas contribuciones con que los han estorsionado las manos ávidas del fisco, precaverán sus hogares de la invasion de los enemigos, i antepondrán la dicha del último americano á los intereses personales de los individuos que lo constituyen.

¡Qué árduas y sublimes obligaciones! Conciudadanos, invocamos vuestro auxilio para desempeñarlas; sin vosotros serian inútiles nuestros desvelos, i el fruto de nuestros sacrificios se limitaria á discusiones estériles, i á la enfadosa ilustracion de máximas abstractas é inconducentes al bien público. Vuestra es la obra que hemos comenzado, vuestros los frutos que debe producir, i vuestras las bendiciones que esperamos por recompensa, i vuestra tambien la posteridad que gozará de los

efectos de tanta sangre derramada, i que pronunciará vuestro nombre con admiracion i reconocimiento.

Lic. Andrés Quintana, *vice presidente*; Lic. Ignacio Rayon; Lic. José Manuel Herrera; Lic. Carlos María de Bustamante; Dr. José Sixto Verduzco; José María Lizeaga; Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, *secretario*.

Dado en el palacio nacional de Chilpancingo,
á 6 dias del mes de Noviembre de 1813 años.

DECRETO CONSTITUCIONAL

para la libertad de la América mexicana, sancionado en Ayatzingan á 22 de Octubre de 1814.

El supremo congreso mexicano, deseoso de llenar las heróicas miras de la nacion, elevadas nada menos que al sublime objeto de substraerse para siempre de la dominacion extranjera, i sustituir al despotismo de la monarquía española un sistema de administracion, que reintegrando á la nacion misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos, la conduzca á la gloria de la independenciam i afiance sólidamente la prosperidad de los ciudadanos; decreta la siguiente forma de gobierno, sancionando ante todas cosas los principios tan sencillos como luminosos en que puede solamente cimentarse una constitucion justa i saludable.